

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.  
CESIONARIO: VICTOR MANUEL NARANJO SUAREZ.  
APDO: DR. GUILLERMO MEDINA TORRES.  
DDO: ISIDRO BENITEZ MORENO.  
RADICADO: 2020-00030-00.

Socorro, nueve (09) de diciembre dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al despacho, la DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, instaurada por VICTOR MANUEL NARANJO SUAREZ, a través de apoderado judicial, en contra de ISIDRO BENITEZ MORENO, a fin de dar curso a la solicitud impetrada por las partes en contienda.

Mediante memorial escrito que antecede, presentado por la parte demandante y demandada, solicitan la suspensión del proceso hasta el día 26 de abril del año 2020, contados a partir de la fecha de radicación de la presente solicitud, por cuanto las partes han llegado a un acuerdo extraprocesal. Por ser procedente y encontrarse ajustado a las exigencias del numeral 2º del artículo 161 del C. G. del P., el juzgado accederá a lo peticionado por las partes.

Téngase por notificado por conducta concluyente al demandado ISIDRO BENITEZ MORENO, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 301 del C. G. del P.

En mérito a lo expuesto, el juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Socorro Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDASE, el Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto por VICTOR MANUEL NARANJO SUAREZ, a través de apoderado judicial, en contra de ISIDRO BENITEZ MORENO, a partir de la fecha de radicación de la presente solicitud, hasta el 26 de abril del año 2022, teniendo en cuenta lo normado en el inciso 2º del artículo 161 del C. G. del P.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 301 del C. de G. del P., se da por notificado por conducta concluyente al demandado ISIDRO BENITEZ MORENO, identificado con la C.C. 91.107.285, del auto de mandamiento de pago de fecha 6 de marzo de 2020 y de la cesión de derechos de fecha 25 de noviembre de 2021.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

**Firmado Por:**

**Claudia Sofia Duarte Garcia  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 002 Promiscuo Municipal  
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8effca6f38419fdf4ea74f96355fd441944601d2fd7e2bd765b2c5dff6c0d41**

Documento generado en 09/12/2021 10:07:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>